**COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO**

**LISTA DE ACUERDOS, DICTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FORESTAL, SEMANA DEL 02 AL 06 DEL MES DE MARZO DE 2020.**

**ACUERDOS**

**1. 004/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo Forestal en contra del C. -------, por los hechos y omisiones circunstanciados en el Acta de Inspección al Transporte en Materia Forestal número A-04/2020-T, la cual es susceptible de ser sancionada administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado. Se ratifica el aseguramiento precautorio del vehículo, así como del producto forestal.

**2. 004/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

En virtud de lo anterior, dígasele al C. -------, que deberá de insistir en su escrito de defensa, en el momento procesal oportuno.

**3. 005/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo Forestal en contra del C. -------, por los hechos y omisiones circunstanciados en el Acta de Inspección al Transporte en Materia Forestal número A-005/2020-T, la cual es susceptible de ser sancionada administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado. Se ratifica el aseguramiento precautorio del vehículo, así como del producto forestal.

**4. 002/2020-I / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo asentado en párrafos que anteceden, se instaura Procedimiento Administrativo en contra del C. -------, por los hechos y omisiones circunstanciados en el Acta de Inspección a Industria, número A-002/2020-I, en virtud de que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado. En virtud de lo anterior, se ratifica la clausura temporal del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales inspeccionado. Así mismo, se ratifica el aseguramiento precautorio de la madera.

**5. 001/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Al no quedar testimonios pendientes por desahogar, se declara cerrada la presente actuación, siendo las once horas con quince minutos del mismo día en que se dio inicio, quedando los autos para emitir la resolución correspondiente, firmando la presente quienes en ella actuaron.

**6. 034/2017-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Toda vez que en la citada resolución administrativa de fecha veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho, se determinó que quedaba subsistente el aseguramiento precautorio del vehículo inspeccionado, hasta en tanto se cumpliera con la multa impuesta y que existiera la constancia de pago dentro de autos, esta Autoridad determina que se encuentran satisfechas dichas condiciones, y al encontrarse acreditada en autos, la propiedad de dicho vehículo a favor de la C. -------, esta Autoridad Administrativa considera procedente dejar sin efectos la medida de seguridad consistente en el aseguramiento precautorio del vehículo, por lo que se deberá enviar el oficio correspondiente, para la devolución del referido automotor a su propietaria.